



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DIRECCION JURIDICA

DECRETO N° 2576.

CHIGUAYANTE, 27 DIC 2013

**VISTOS:** Estos antecedentes: Decreto Alcaldicio N° 2432 de fecha 13.12.2013 que aprueba el pago de la factura N° 02839 de fecha 07.11.2013 emitida por la Sociedad de Transportes Pehuén Ltda, RUT N° 76.164.250-2, por la suma total y única de \$400.000.-(cuatrocientos mil pesos) por concepto de servicio de traslado en bus desde Chiguayante a Los Andes, ida y vuelta, servicios que no fueron escriturados por la falta de emisión de la respectiva orden de compra y que se encontraban enmarcados dentro del Fondo de Iniciativas Comunitarias lo dispuesto en el artículo 53 de la ley 19.880 ; y en uso de las facultades que me confiere los Art. 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1° **MODIFÍQUESE** el Decreto Alcaldicio N° 2432 de fecha 13.12.2013 en el siguiente modo:

**DONDE DICE:** 1° **APRUÉBESE** el pago de la factura N° 02839 de fecha 07.11.2013 emitida por la Sociedad de Transportes Pehuén Ltda, RUT N° 76.16.250-2, por la suma total y única de \$400.000.-(cuatrocientos mil pesos) por concepto de servicio de traslado en bus desde Chiguayante a Los Andes, ida y vuelta, servicios que no fueron escriturados por la falta de emisión de la respectiva orden de compra y que se encontraban enmarcados dentro del Fondo de Iniciativas Comunitarias, pago que se efectuará a través de cheque nominativo emitido a nombre de la prestadora de servicios antes individualizada.

**DEBE DECIR:** 1° **APRUÉBESE** el pago de la factura N° 02839 de fecha 07.11.2013 emitida por la Sociedad de Transportes Pehuén Ltda, RUT N° 76.164.250-2, por la suma total y única de \$400.000.-(cuatrocientos mil pesos) por concepto de servicio de traslado en bus desde Chiguayante a Los Andes, ida y vuelta, servicios que no fueron escriturados por la falta de emisión de la respectiva orden de compra y que se encontraban enmarcados dentro del Fondo de Iniciativas Comunitarias, pago que se efectuará a través de cheque nominativo emitido a nombre de la prestadora de servicios antes individualizada.

2° En todo lo demás rija el Decreto Alcaldicio N° 2432 de 13.12.2013.-

**ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-**



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN**

- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dideco
- DAF (2)

JARV/JWB/DGM/dgm

27 DIC. 2013

FIRMA  
PROCEDENCIA  
RECIBIDO  
SECRETARIA MUNICIPAL

